



ANEXO IV

CANCELACION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.
UTILIZACION DE LA BANCA TELEFONICA.

PRIMERO: Los contribuyentes y/o responsables podrán cancelar el Impuesto Inmobiliario (rural o urbano) y la Patente Unica sobre Vehículos, correspondiente a la emisión anual del año corriente mediante el uso de la Banca Telefónica.

SEGUNDO: El ingreso del importe de las obligaciones tributarias se considerará efectuada en término, cuando la operación practicada por este medio haya sido realizada hasta las veinticuatro (24) horas del día en que opere su respectivo vencimiento.

TERCERO: Para poder utilizar el sistema, el contribuyente y/o responsable deberá previamente efectuar un primer pago por cajero automático, Home Banking o el sitio www.pagoslink.com.ar (Internet) para obtener el código de pago telefónico del impuesto.

A tal fin se deberá poseer una cuenta bancaria en pesos desde la que se autorizará, por débito en cuenta, el pago correspondiente a las obligaciones tributarias.

Los sujetos usuarios del pago telefónico, en oportunidad de su utilización para el ingreso de las obligaciones tributarias, deberán observar las siguiente indicaciones:

- 1) Ingresar al sistema comunicándose al 0810 999 SF24 (7324).
- 2) Ingrese el número de su tarjeta de débito y su clave telefónica (*).
- 3) Seleccione la opción 5 – Pagos – del menú principal y luego nuevamente elija la opción "5" para pagar.
- 4) Ingrese el código telefónico (**) del impuesto que desea abonar.
- 5) Confirme la cuenta desde la que desea realizar el débito.
- 6) Puede obtener el comprobante de pago por medio de fax.

(*) Deberá obtener su clave telefónica (5 dígitos) desde un cajero de la Red Link, a través de la Opción CLAVES / CLAVE TELEFÓNICA.

(**) El código de pago telefónico, puede consultarlo en el mismo servicio de Banca Telefónica o bien en el Home Banking de su banco.

CUARTO: Además de la constancia de pago prevista en el punto 6 del artículo anterior, la cancelación de la obligación tributaria, se verá reflejada en el extracto de la cuenta bancaria donde conste el débito en pesos del importe abonado, identificado con el código de operación asignado por el sistema.